



conforme se acredita con los documentos adjuntos.-S E G U N D A.-

ANTECEDENTES .- a) La Compañía " Casamolino Ecuador Cia. Ltda. "

se constituyó mediante escritura pública otorgada el veinte y dos de febrero de mil novecientos noventa ante el Notario Décimo

Primero del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de

la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo el dieciséis de marzo

de mil novecientos noventa; b ) La Junta General Universal de

Socios reunida válidamente el diecinueve de abril de mil

novecientos noventa, resolvió la Reforma Estatutaria que aparece

del texto de Acta de esta Junta, que se acompaña, para su

protocolización como parte fundamental de este documento y a la

cual se remite en todo caso.- T E R C E R A . - REFORMA

ESTATUTARIA . - Con estos antecedentes, la señorita Marcia Simon

Alvarez, en su calidad invocada, procede a reformar los Estatutos

de la Compañía " Casamolino Ecuador Cia. Ltda. ", en su artículo

Quinto, el mismo que dirá : " Artículo Quinto .- OBJETO SOCIAL.-

La Compañía tendrá por objeto la operación en propiedad o por

administración directa o indirecta de hosterías, hoteles, restau-

rantes o paradores turísticos de cualquier tipo.- Fomentará el

turismo en el Ecuador.- Ofrecerá información y servicios para el

turista nacional o extranjero, sin que esto la constituya en una

agencia de viajes.- Podrá , cumpliendo con los requisitos

legales, comercializar insumos y artefactos que fueren necesarios

para la optimización de los servicios hoteleros y turísticos y

podrá también comercializar y exportar cualquier tipo de

artesanía ecuatoriana.- Para el cumplimiento de estos objetivos y

de las actividades relacionadas con el turismo que le sean

conexas, antecedentes y consecuentes de las anteriormente enume-

- 2 -

radas, la Empresa podrá ejercer todo acto y suscribir todo contrato permitidos por las Leyes ecuatorianas, realizando operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra indole, pudiendo participar inclusive en otras compañías o negocios " .- En todo lo demás se ratifican los términos de los Estatutos vigentes.- C U A R T A .- ANOTACIONES .- Se tomará nota de esta reforma estatutaria al margen de la escritura pública de constitución, al margen de su registro mercantil y en los libros de la Empresa.- Todo cuanto no estuviere aquí previsto, la compareciente se remite a la Ley de la materia. Usted, señor Notario dignese agregar las Cláusulas de estilo.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el doctor Gustavo Carrera Durán, abogado con matrícula profesional número mil ochocientos, la misma que la compareciente acepta y ratifica en todas sus partes y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí el Notario, firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe . - - ( firmado ) M a r c i a S i m o n A l v a r e z ; cédula de Identidad número : Diez y siete cero cero cero treinta y nueve veinte y siete -- guión dos ( C. I. No. : 170003927 - 2 ) . - ( firma-- do ) El Notario , Doctor R u b é n D a r í o E s p i n o s a I d r o b o , Notario Décimo Primero - del Cantón Quito . - - D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S : - "o"o"o PROMRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA - COMPAÑIA CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA., A FAVOR DE LA SEÑORITA : MARCIA SIMON ALVAREZ "o"o"o"

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

CASAMOLINO ECUADOR  
ECUADOR

TELEX 451841CASA  
FAX (212) 988-4552 New York  
(593-2) 500 263 Quito  
PHONE (593-2) 454 321 Quito

Quito, a 16 de marzo de 1990

Señorita

MARCIA SIMON ALVAREZ

Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cúmpleme comunicar a usted que, conforme aparece de la Cláusula Sexta de la escritura pública de Constitución de la Compañía "CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.", usted fué nombrada para desempeñar, por un período de dos años contados a partir del registro de este documento, el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, confiriéndosele al efecto además de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, todos los derechos y obligaciones constantes de la Ley y de los Estatutos de la Sociedad.

"CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA." se constituyó mediante escritura pública suscrita el 22 de febrero de 1990 ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita el 16 de marzo del mismo año.

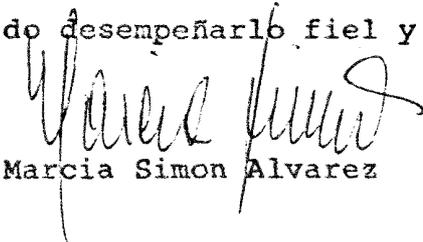
Muy atentamente,



Lawson Crichton

VICE-PRESIDENTE

Aceptación.- Yo, Marcia Simon Alvarez, manifiesto a usted que acepto el nombramiento que aparece de la nota que antecede, prometiendo desempeñarlo fiel y legalmente.- Quito, fecha ut supra.



Marcia Simon Alvarez

queca inscrito, en esta fecha, el nombramiento que antecede con el No. 10 del Registro Mercantil de este Cantón.-

Otavaló, 22 de Marzo de 1.990.-

La Registradora,  
*[Signature]*

Magdalena Lafuente de López.

REGISTRO  
DE LA  
CIUDAD

*[Faint, mostly illegible text, possibly a list or report, with a large diagonal line drawn across it.]*

CASAMOLINO LTDA.  
ECUADOR

TELEX 451841 CASA  
FAX (212) 985-4552 New York  
(593) 21500 253 Quito  
PHONE (593) 21454 321 Quito

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA  
"CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.".-

En San Pablo del Lago, a 19 de abril de 1990, siendo las 15:00 horas, se da inicio a la Junta General Universal de Socios de la Compañía - "CASAMOLINO ECUADOR CIA. LTDA.", con la siguiente comparecencia: señores Lawson Crichton y Gustavo Carrera y señora Marcia Simon Alvarez, todos por sus propios derechos, estableciéndose que con la concurrencia señalada se encuentra representado el cien por ciento del capital suscrito y pagado.

Preside la Junta el señor Lawson Crichton por su calidad de Vice-Presidente encargado de la Presidencia, actuando como Secretaria la Gerente General.

Instalada la sesión toma la palabra el Presidente encargado, quien manifiesta que el objeto de esta Junta es el de conocer y resolver sobre una reforma al Artículo Quinto del Estatuto Social, en la forma que los Socios ya conocen.

Los comparecientes aceptan tanto la celebración de esta Junta cuanto el propio fin señalado, resolviendo por unanimidad:

Reformar el Artículo Quinto que se refiere al Objeto Social, eliminando la palabra importar y sustituyéndola por la palabra comercializar, en la parte correspondiente, de tal manera que el texto definitivo quede así:

"Artículo Quinto.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tendrá por objeto la operación en propiedad o por administración directa o indirecta de hosterías, hoteles, restaurantes o paradores turísticos de cualquier tipo.- Fomentará el turismo en el Ecuador.- Ofrecerá información y servicios para el turista nacional o extranjero, sin que esto la constituya en una agencia de viajes.- Podrá cumpliendo con los requisitos legales, comercializar insumos y artefactos que fueren necesarios para la optimización de los servicios hoteleros y turísticos y podrá también comercializar y exportar cualquier tipo de artesanía ecuatoriana.- Para el cumplimiento de estos objetivos y de las actividades relacionadas con el turismo que le sean conexas, antecedentes y consecuentes de las anteriormente enumeradas, la Empresa podrá ejercer todo acto y suscribir todo contrato permitidos por las

Leyes ecuatorianas, realizando operaciones civiles, mercantiles, laborales y de cualquier otra índole, pudiendo participar incluso en otras compañías o negocios.

Se encarga a la señora Gerente General el cumplimiento inmediato de esta resolución.

No existiendo ningún otro asunto que tratar se concede un receso de diez minutos para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura a este instrumento y se lo aprueba por unanimidad, sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 15:30 horas, firmando para constancia los comparecientes en unidad de Acto.- Firmado: señor Lawson Crichton, doctor Gustavo Carrera y señora Marcia Simon.- Certifico.-

*Marcia Simon Alvarez*

Marcia Simon Alvarez  
Gerente General

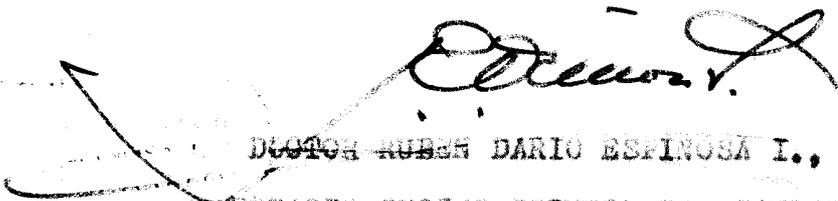
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte y seis de Abril de mil novecientos noventa. -

*Ruben D. Espinosa I.*

DOCTOR RUBEN DARIC ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.

*RS*

204 : Mediante Resolución Nº 90-1-2-1-675, dictada -  
el 10 de Mayo del presente año , por la Superintenden-  
cia de Compañías , fue aprobada la escritura pública  
de reforma de estatutos de la Compañía Casamolino E--  
cuador Cía. Ltda., otorgada ante mí , el 25 de Abril  
del año en curso . - Tomé nota de este particular al  
margen de las matrices de constitución y reforma de -  
estatutos de la mencionada compañía , otorgadas ante  
mí , el 22 de Febrero y 25 de Abril de 1.990 , respec-  
tivamente . - Quito , a 15 de Mayo de 1.990 . -

  
DOCTOR RUBÉN DARÍO ESPINOSA I.,  
NOTARIO DECLARO PRIMERO DEL CANTÓN.

Queda inscrita, en esta fecha, la presente escri-  
tura -juntamente con la Resolución No.675 de 10 de este mes- con el  
No. 25 del Registro Mercantil de este cantón.-

Otavaló 21 de Mayo de 1.990.-

La Registradora,

  
Magdalena Lafuente de López.

REGISTRO  
DE LA  
PROPIEDAD  
Otavaló-Ecuador